Trámite:
CERTIFICADO AMBIENTAL

ÁREA DE ATENCIÓN:
DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.

RESPONSABLE:
DRA. MA. LUCIA RODRIGUEZ ROMERO.

DONDE LLEVAR ACABO EL TRÁMITE:
Av. 16 de Septiembre No. 107, Departamento No. 4, Planta alta, Colonia Centro, Municipio de Texcoco de Mora, Estado de México. C.P. 56100 (Junto al DIF, arriba de la biblioteca ISSSTE).

TELEFONO:
(01-595) 95 200 00 Ext. 2039

HORA DE ATENCIÓN:
Lunes a Viernes de 08:30 - 19:00 horas.

TIEMPO DE RESPUESTA:
De 1 a 5 días hábiles (según la disponibilidad de personal).

VIGENCIA:
En el año calendario en que se expide.

MODALIDAD:
Única

RESULTADO ó DOCUMENTO A OBTENER:
Certificado Ambiental

DESCRIPCIÓN:
El documento certifica que el establecimiento comercial, industrial y/ó de servicios; cumple con la Normatividad Ambiental Municipal, Estatal y Federal vigente; y deberá ser renovado anualmente en el primer trimestre.

COSTOS:
El trámite es gratuito, sólo se solicita se incorpore al Programa de Donación de Arboles Urbanos para compensar los impactos causados al medio, por las actividades cotidianas. **Las especies, características técnicas y cantidades serán determinadas por la Subdirección de Medio Ambiente.**

REFERENCIA LEGAL:
De acuerdo al **Reglamento de Protección al Ambiente de Texcoco** vigente; en su TITULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES; CAPITULO II, DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EN LA PRESERVACION DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE,
ARTÍCULO 8, Corresponde al Gobierno Municipal dentro de su circunscripción territorial: en su FRACCIÓN VII, que a la letra dice: "Expedir autorizaciones para la construcción y operación de establecimientos comerciales o de servicios", conforme a los requisitos establecidos en la tabla, elaborada por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente. TITULO OCTAVO, DEL PREOCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CAPITULO I, NORMAS GENERALES; **ARTÍCULO 89**.- Serán aplicables las disposiciones en materia ambiental, contenidas en el bando municipal en vigor y competerá al C. Presidente Municipal la aplicación de sanciones de las infracciones del presente reglamento, quien lo hará a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente

DOCUMENTOS REQUERIDOS:
1. Solicitud oficial de Certificado Ambiental (original y 1 copia)
2. Deberá dibujar un croquis de localización del establecimiento, mencionado referencias principales (Delegaciones, Escuelas, Iglesia, Parques, etc.).
3. Para altas: Solicitud requisita re-llenada de la Dirección de Regulación Comercial (1 copia)
4. Para refrendos: tarjetón-licencia ó último talón de pago (1 copia);
5. Identificación oficial vigente del propietario (IFE, Cartilla Militar, Pasaporte, Cedula Profesional, etc.) (1copia);
6. Si los tramites los realiza un representante legal, anexar poder notarial (1 copia) ó carta poder simple (original) con las respectivas copias de identificación oficiales;
7. En el caso de personas morales presentar Acta Constitutiva (1 copia), señalando con marcador la designación del Rep. Legal;
8. Además para el caso de lugares que manejen, almacenen o usen sustancias inflamables ó de alto riesgo; así como para lugares donde haya concentración masiva de gente, se requiere el Certificado de Protección Civil (1 copia).

SE REALIZARA UNA VISITA DE INSPECCIÓN, DONDE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA TABLA DE REQUISITOS:
1. Si cumple con los requisitos correspondientes, se elabora un dictamen técnico, para la generación del Certificado Ambiental.
2. Si no cumple ó tiene observaciones, se notifica al usuario el tiempo que tiene para dar cumplimiento y se programa otra inspección.

PARA EL CASOI DE REFRENDOS y/ó REVALIDACION DEL CERTIFICADO AMBIENTAL, ADICIONALMENTE:
Deberá anexar el Certificado Ambiental del año anterior (1 copia)
CABE SEÑALAR QUE DESPUÉS DE REALIZADA LA VISITA Y EMITIDO EL CERTIFICADO AMBIENTAL, TENDRÁ 10 DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RECOGERLO, DE LO CONTRARIO SE CANCELARA; Y DEBERÁ REALIZAR NUEVAMENTE EL TRAMITE.